

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2016-00952-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de agosto de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **FLOR AIDEE SEPULVEDA** contra **AMADO IMPRESORES S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante :	FLOR AIDEE SEPULVEDA HERNÁNDEZ
Apoderada demandante:	MARCELA AYALA BALAGUERA
Curador:	FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS
Testigo:	GISEL TATIANA GUAYAZAN SEPULVEDEA

EL DESPACHO SE CONSTITUYE EN LA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Procede el Despacho a incorporar al expediente las pruebas documentales decretadas a instancia de la parte actora en audiencia inmediatamente anterior. Así mismo, y ante la inasistencia del representante legal de la empresa demandada, es del caso dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 205 del CGP, esto es, presumir como ciertos los hechos susceptibles de prueba y confesión, contenidos en el escrito de demanda.

De igual manera, se escucha el testimonio de la señora GISEL TATIANA GUAYAZAN SEPULVEDEA, y se acepta el desistimiento de los restantes testimonios decretados a favor de la parte actora.

Como quiera que no obran más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., el Despacho decreta un receso hasta el 04 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m., fecha y hora en la cual se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en estrados.

Para constancia de lo hasta aquí actuado, se suscribe por:


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 00:40:56